



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

003839 OFICIO N° 03/ARRN/1412/18
BITÁCORA: 23/DK-0084/07/18

Chetumal, Quintana Roo, 06 de Agosto de 2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRODUCTOS FORESTALES DEL MAYAB SC DE RL DE CV

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Julio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Productos Forestales del Mayab S.C. de R.L. de C.V. con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0473/16 de fecha 23 de Marzo de 2016, que cuenta con el código de identificación T-23-002-PFM-001/16 ubicado en Domicilio conocido frente sector salud s/n C.P. 77190 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. It lists 5 rows of requested folios and their corresponding print numbers.

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

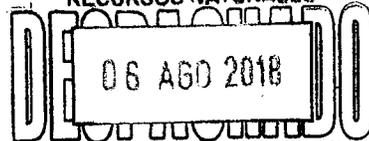
Handwritten signature of C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES



ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jimenez, Delegado Federal de la Forestal en Quintana Roo. Minutario Delegado Federal.

Folios para: 4.025 m3 As. CHACTEVIGA; 3.066 CHECHEN; 6.008 CHACTECOK; 3.758 GRANADILLO; 0.675 CIRICOTE: Se devuelven copias originales folios 16142287 y 16142288: Documento 23DEZ-03701/1808.

REST YMG SPA EJB

Handwritten signature at the bottom of the page

